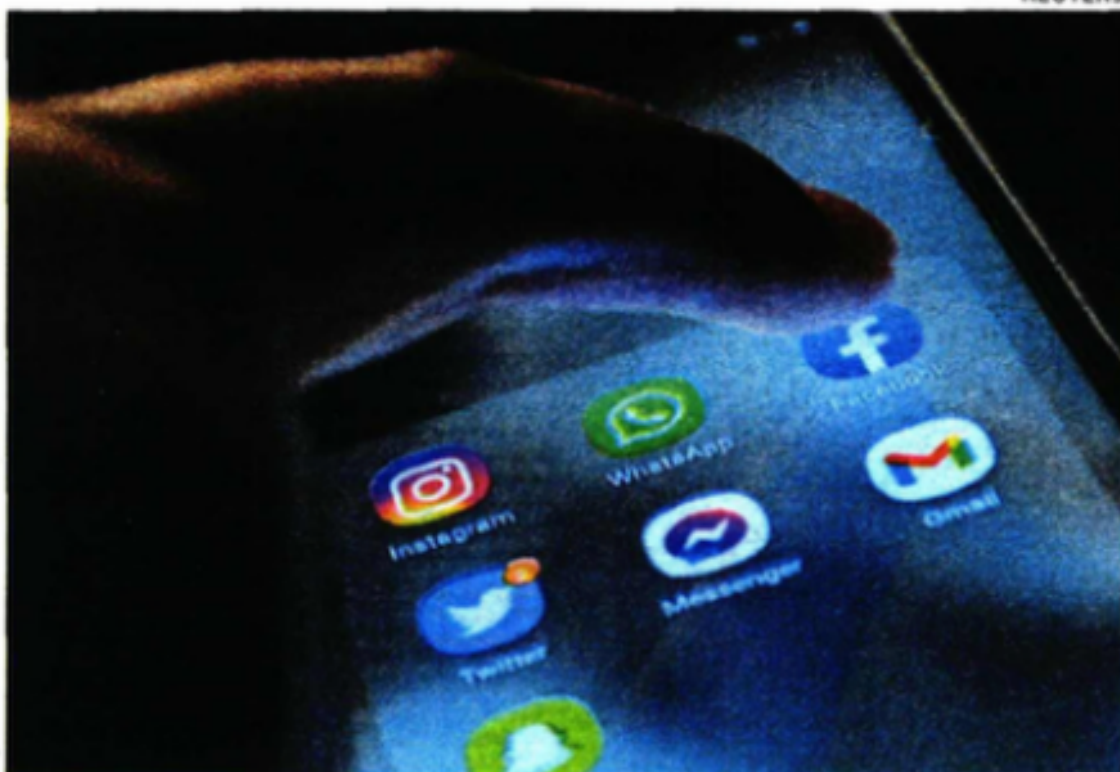


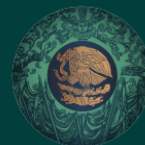
**ALERTAN ESPIONAJE Y CENSURA**

Tendrá el SAT vía libre a datos de usuarios de apps

El **oficialismo** en la Cámara de Diputados aprueba las reformas al Código Fiscal de la Federación, con una disposición que permitirá al Servicio de Administración Tributaria acceder a datos de plataformas digitales como Netflix, Amazon, Mercado Libre o incluso redes sociales, para comprobar que los usuarios estén cumpliendo con sus obligaciones fiscales. Si las empresas no cumplen con esta obligación, podrían enfrentar el bloqueo temporal de su servicio digital. Artículo 19 y la Red en Defensa de los Derechos Digitales advierten que la medida representa un riesgo para la privacidad de los usuarios y abre la puerta a la censura en plataformas digitales. **Pág. 20**

REUTERS





CUARTOSCURO.COM

La bancada del PRI protestó ayer ante la aprobación de la ley.

APRUEBAN EN SAN LÁZARO

SAT podrá pedir a plataformas información de los usuarios

Avalan reformas al Código Fiscal de la Federación, que permitiría acceder a datos privados en tiempo real

PATRICIA RAMÍREZ

El pleno de la Cámara de Diputados aprobó las reformas al Código Fiscal de la Federación, con una disposición que permitirá al Servicio de Administración Tributaria acceder a datos de plataformas digitales como Netflix, Amazon, Mercado Libre o incluso redes sociales, para comprobar que los usuarios estén cumpliendo con sus obligaciones fiscales.

El artículo 30-B de este código establece que los contribuyentes que proporcionen servicios digitales deberán permitir a la autoridad fiscalizadora acceso permanente y en tiempo real a la información que permita comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, que obren en sus sistemas o registros.

Además, se establece expresamente que si las empresas no cumplen con esta obligación, podrían enfrentar el bloqueo temporal de su servicio digital, lo que ONG consideran como censura. La reforma fue aprobada por 348 votos a favor y 106 en contra, y se admitirían dos reservas menores.

Durante la discusión, diputados de oposición advirtieron que este es un "código espía y de terrorismo", porque "permite la intromisión directa del SAT para obligar a las plataformas digitales a dar acceso irrestricto a toda la información personal de compradores, vendedores y usuarios".

Además, la reforma endurece sanciones por uso de comprobantes fiscales falsos, que se incluyen en el catálogo de delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.

Asimismo, se amplían las facultades de verificación electrónica y revisión de

Estos impuestos
disfrazados de
cobro de derechos
afectan a los que
menos tienen"

ESTEFANÍA GUTIÉRREZ
DIPUTADA PAN

operaciones simuladas, y se refuerza el uso de tecnología y cruces de información para detectar inconsistencias fiscales.

También se simplifican trámites de devolución de saldos a favor y se ajustan plazos para la presentación de aclaraciones y recursos administrativos.

APRUEBAN DERECHOS

Antes, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la Ley Federal de Derechos, que establece incrementos en servicios migratorios, servicios culturales, derechos en materia de servicios aeronáuticos, medio ambiente y agua, telecomunicaciones y servicios financieros.

Entre los incrementos propuestos está que, a partir del 1 de enero de 2026, las tarifas de acceso a museos y zonas arqueológicas pasarán en la categoría I, donde se encuentran museos como el Nacional de Antropología y Palenque, de 100 a 209 pesos por persona. En la categoría II, que incluye sitios como Teotihuacán y Monte Albán, con un aumento de 80 a 156 pesos por persona. Y en la categoría III, en sitios como Tajín y Xochicalco, el aumento de 75 a 143 pesos por persona.

Sin embargo, estos incrementos, en algunos casos de más de cien por ciento, sólo aplicarán para extranjeros, pues los mexicanos y residentes en México tendrán descuentos de entre 45 y 50 por ciento.

También hay incrementos en trámites migratorios, como 14.2 por ciento de la cuota por el documento de visitante sin permiso para actividades remuneradas y aumento del 100 por ciento en otras cuotas migratorias específicas.